

COPIA LEGALIZADA

DECRETO SUPREMO N° 2439



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

**EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, determina como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otros, proponer proyectos de Decreto Supremo y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado.

Que el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 25984, de 16 de noviembre de 2000, crea el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, como entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza. Asimismo, el Artículo 15 del citado Decreto Supremo, establece las funciones del FPS.

Que el Decreto Supremo N° 29152, de 6 de junio de 2007, amplía las funciones del FPS, señaladas en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 25984, que incorpora el inciso j) de administrar programas y proyectos de generación de empleos.

Que a efectos de garantizar la buena ejecución de las obras y el uso adecuado de los recursos económicos del Estado, en proyectos de infraestructura civil, se ha establecido la necesidad de que la supervisión de los proyectos que sean ejecutados por las entidades públicas y empresas públicas pueda ser realizada por el FPS.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto ampliar las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, con la finalidad de facultar a esta entidad pública la supervisión de proyectos de infraestructura civil;

ARTÍCULO 2.- (INCORPORACIÓN). Se incorpora el inciso k) en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 25984, de 16 de noviembre de 2000, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 29152, de 6 de junio de 2007, con el siguiente texto:

